il noble ayuntam^to se a leydo vn decreto de
su ex^a el s^r marques de los beles hecho en esta
ciudad a treynta de marzo deste año y por ella
dicho como ansimismo se remite a esta ciudad vn
traslado de vna cedula real sobrecartada
de su ex^a sean [illegible] notorias a todas las ciu
dades y lugares deste adelantam^do y pidio a esta
ciudad que aquel noble ayuntam^to lo haga
tomando diligencia y se ponga vn traslado autori
zado dello en sus libros y se le buelua original
con certificacion al pie dello de como se a cumplido
lo que su ex^a manda = y por esta ciudad bido
acordo se ponga al [illegible] libro vn tanto de la dha
real cedula y se le buelua original a su ex^a po
niendo al pie della testimonio de como se a cum
plido con lo que su ex^a manda y queda en los
libros y los señores comisarios de [illegible] de los
[illegible] el dho papel a su ex^a y dicho
como se a cumplido con lo que su ex^a y fue [illegible] don

El Rey

Mis corregidores de las ciudades de murcia Lorca y cartagena y otros qualesquier
Justicias de las otras ciudades villas y lugares del Reyno de murcia arcedianato
de alcaraz y campo de montiel y corregidores del marquesado de billena
sabed que los reyes mis señores abuelo y padre mandaron despachar di
ferentes ordenes para que se guardasen las que el marques de los beles
mi adelantado y capitan mayor del dho reyno diese y particularm^te
por la cedula del tenor siguiente = El Rey = Porquanto en tiempo del
Rey mi señor que dios tiene y antes se an despachado en diferentes
beses algunas cedulas declarando las cosas que tocan al cargo de adelan
tado y capitan mayor del Reyno de murcia que exerce el marques de los beles
y porque se a bisto que sin embargo dellas se ponen dificultades en su cum

Se guarden las ordenes del s^r marques de los beles —